

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 228

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PRESUNTA
OCUPACION INDEBIDA EN BIENES DE USO PUBLICO.
EXPEDIENTE 15032019-006

PARTES: MARDIQUE - SOCIEDAD PORTUARIA

AUTO: DE FECHA JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020) POR
MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMAN DILIGENCIAS DE
DECLARACION

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE
(2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.



ASD MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO
ASESORA JURÍDICA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., Trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020).

Expediente No. 15032019-006 – Sociedad Portuaria Mardique S.A.

ANTECEDENTES

Con auto de fecha 27 de Enero de 2020, este despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dio apertura al periodo probatorio dentro de la investigación de la referencia, y además negó la práctica de una prueba solicitada.

Con escrito de fecha 05 de febrero de 2020 radicado bajo No. 152020101398, la sociedad investigada presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto que negó la prueba solicitada en sus descargos.

Así las cosas, con auto adiado 13 de febrero de 2020, el despacho procedió a resolver el recurso interpuesto por la sociedad investigada y analizando los argumentos expuestos, ordenó revocar el artículo segundo del auto adiado 27 de enero de 2020, y otorgó un término de cinco días a partir de la notificación del presente proveído a fin que la Sociedad Mardique S.A., informe los datos completos nombre, cargo, dirección de ubicación del funcionario encargado de rendir el testimonio por ellos solicitado en su escrito de descargos.

Con oficio radicado bajo 152020102358 el 27 de febrero de 2020, la sociedad Mardique S.A., remitió los datos de los funcionarios de Cormagdalena, a fin de ser tenidos en cuenta sus testimonios.

Así las cosas, con auto de fecha 02 de marzo de 2020, el despacho fijo como fecha y hora el día 18 de marzo de 2020 a las 09:00 y 11:00 horas, respectivamente para escuchar a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA.

Que el día 16 de marzo, a través de la cuenta de correo electrónico mescudero@dimar.mil.co, se recibió solicitud de aplazamiento de la diligencia en virtud de la emergencia sanitaria determinada decretada por el Gobierno.

Que en virtud de los hechos suscitados con la emergencia sanitaria, en virtud del nuevo Coronavirus- COVID -19, el señor Director General Marítimo expidió la resolución No. 112 de 2020 – MD-DIMAR-GLEMAR adiaada 18 de marzo de 2020, publicada en el diario oficial No. 51260 del 18 de marzo de 2020, por medio de la cual se suspendieron los términos en las investigaciones administrativas y jurisdiccionales de la entidad.

Que mediante resolución 0282 de 2020 – MD-DIMAR-GLEMAR del 1 de julio de 2020, emitida por el Director General Marítimo, se ordenó el levantamiento de la suspensión de términos en las investigaciones jurisdiccionales y administrativas a cargo de la Dirección General Marítima, a partir del día 6 de julio de 2020.

Por lo anterior, y en virtud de lo solicitado por los señores las diligencias programadas no fueron posible llevarse a cabo, por lo que se hace necesario reprogramar las mismas, sin embargo, teniendo presente que aun continuamos en emergencia sanitaria, siendo prioritario salvaguardar la salud de todos, este despacho propenderá por la virtualidad en los diferentes procesos que a la fecha se tienen en curso, haciendo uso de las TIC, y optimizando los recursos que ellas nos proporcionan.

En ese orden las diligencias decretadas en auto adiado 02 de marzo de 2020, se llevarán a cabo mediante la aplicación Microsoft Teams, enviando el despacho de forma oportuna el link de acceso y las instrucciones sobre la misma.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: Escuchar en diligencia de declaración juramentada al señor (a) Robert Castillo Lopez, en calidad de Abogado contratista, de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, el día 30 de Julio de 2020 a las 14:30 horas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Escuchar en diligencia de declaración juramentada al señor (a) Michel Dereix Rosa, en calidad de contratista de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para el día 30 de Julio de 2020 a las 15:45 horas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: Líbrense las comunicaciones, a fin de llevar a cabo las diligencias programadas.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Fragata **Jorge Enrique Uricochea Perez**
Capitán de Puerto de Cartagena